

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**MEJORADA DEL CAMPO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha dictado el decreto 1356/2022, de 16 de junio, de revocación de delegación de atribuciones de doña Milagros Lobete Cardeñoso que, en extracto, se publica en cumplimiento de la normativa vigente y para general conocimiento:

(...)

Primero.—Revocar la delegación de atribuciones conferidas a doña Milagros Lobete Cardeñoso en virtud del decreto de esta Alcaldía 914/2019, de 21 de junio (ordinales tercero y decimocuarto de dicha resolución), relativas a las materias de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana.

En consecuencia, en tanto no se disponga otra cosa por esta Alcaldía, esta asumirá el ejercicio de las mencionadas atribuciones.

Segundo.—Notificar la presente resolución a doña Milagros Lobete Cardeñoso para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Quinto.—Expedir certificado de la presente resolución para su incorporación al expediente.

Mejorada del Campo, a 17 de junio de 2022.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.

(03/12.757/22)

